



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO RAMÍREZ BALDERRAMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CANACO"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de febrero del año 2015, **"LA CANACO"** presentó ante **"EL MUNICIPIO"**, escrito mediante el cuál solicita el apoyo económico para la realización del evento denominado "Primer Foro de Franquicias CANACO 2015" que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año, con la participación de 14 empresas Chihuahuenses, teniendo como sede del evento las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

2.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de, promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal

Av. Independencia. No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 Ext. 5132
Fax. (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx



3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 4.1 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, puede impulsar las actividades económicas en el Municipio de Chihuahua, para fomentar el desarrollo armónico y sustentable y promover los apoyos y programas de desarrollo empresarial.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

I.7.- Que el C. Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, donde en el acuerdo único, se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA CANACO"** para que esta lo aplique en la realización del evento denominado **"Primer Foro de Franquicias CANACO 2015"**, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año, con la participación de 14 empresas Chihuahuenses, teniendo como sede del evento las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que aportará la cantidad de **\$140,766.00 (Ciento cuarenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido a **"LA CANACO"**, para que ésta destine dichos recursos al objeto del presente convenio.

I.12.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados, al objeto del presente convenio, según el presupuesto de egresos del 2015.

I.13.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA **"LA CANACO"**:

II.1.- Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida en los términos del artículo 4º de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, encontrándose la Delegación Chihuahua autorizada por la Secretaría de Comercio, según consta en el oficio número 411, p.97 de fecha 8 de marzo de 1938, en virtud de encontrarse apegados a las disposiciones de la Ley de la materia y los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 9º, de la Ley de Cámaras de Comercio e Industria del 18 de agosto de 1936. Que mediante escritura pública No. 1,648, de fecha 13 de mayo de 1997, otorgada ante la Fe del licenciado Leobardo Meza Santini, notario público No. 24, para este Distrito Judicial Morelos, se aprobaron los estatutos que la rigen, cuyo primer

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

testimonio quedó debidamente registrado bajo el número 44, a folios 56 del volumen 34 del libro primero de comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

II.2.- Que **"LA CANACO"** tiene como objeto entre otros: representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo; promover, estimular y apoyar las actividades empresariales del comercio, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.

II.3.- Que el C. Eduardo Ramírez Balderrama, comparece en su representación a la celebración del presente instrumento con suficientes facultades para suscribir el presente convenio, lo cual lo acredita con escritura pública número 40,328, de fecha 27 de mayo de 2014, ante la Fe del licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, notario público número 10, de Chihuahua, Chih., inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 260935, de fecha 24 de mayo del año 2000, en México, D.F.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-CNC380308L15, de fecha 30 de enero de 1987, bajo el régimen de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores comerciantes y prestadores de servicios.

II.5.- Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"** con el fin de aplicarlo en la realización del evento denominado **"Primer Foro de Franquicias CANACO 2015"**, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año, con la participación de 14 empresas Chihuahuenses, teniendo como sede del evento las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

II.6.- Que designa como enlace al C. Allan José Parra Vargas como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en calle Isis No. 11200, colonia Labor de Terrazas, código postal 31415, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA CANACO" para que ésta lo aplique en la realización del evento denominado "Primer Foro de Franquicias CANACO 2015", que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año, en un horario de las 08:30 a las 19:00 horas, con la participación de 14 empresas Chihuahuenses, teniendo como sede del evento las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" aporta la cantidad de \$140,766.00 (Ciento cuarenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido; cantidad que le será entregada a "LA CANACO", en cheque expedido a nombre de "LA CANACO", en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria de "LA CANACO" previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO: Se establece que la cantidad de \$140,766.00 (Ciento cuarenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que se otorgará a "LA CANACO" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento se distribuirá de la siguiente manera:

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO TOTAL
1	ESCENARIO Y STAND	\$ 20,000.00
200	COFFEE BREAK	\$ 16,300.00
3	MESEROS	\$ 1,200.00
1	VIDEO DIFERENTES ASPECTOS DEL EVENTO	\$ 7,300.00
1	SEGUIMIENTO FOTOGRAFICO	\$ 5,000.00
50	POSTERS	\$ 1,800.00
200	DIPTICOS	\$ 2,400.00
200	IMPRESIÓN BOLETOS	\$ 1,650.00
2	REGALOS PONENTES	\$ 1,400.00
1	GRUPO MUSICAL	\$ 4,200.00
	VIÁTICOS	\$ 2,000.00
2	HABITACIONES DE HOTEL	\$ 3,600.00
2	BOLETOS DE AVIÓN	\$ 6,900.00
24	CENA PREVIA AL EVENTO	\$ 14,400.00

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

	DISEÑO	\$ 2,000.00
2	RECONOCIMIENTOS	\$ 1,200.00
200	GAFETES	\$ 2,400.00
	FLORES PODIUM	\$ 600.00
2	BANNERS	\$ 400.00
1	LONA 4X3 PARA RUEDA DE PRENSA Y REGISTRO	\$ 1,200.00
200	BLOCK DE NOTAS CON PLUMA	\$ 3,300.00
	COORDINACION	\$ 6,500.00
	RENTA DE AUDITORIO	\$ 7,000.00
	RENTA DE LOBBY	\$ 8,000.00
	RENTA DE SALA PARA RUEDA DE PRENSA	\$ 600.00
	SUB TOTAL	\$ 121,350.00
	TOTAL CON I.V.A	\$ 140,766.00

CUARTA.- EMPRESAS PARTICIPANTES: Las empresas originarias del Estado de Chihuahua que participarán en el Primer Foro de Franquicias CANACO 2015, son las siguientes:

NOMBRE
AKARI
COCINARTE
COCOCLASS
DAYVASOS
DELICHURROS
SUN ROLL SUSHINATURAL Y VIDA
PEPE PIZZA
PRESTA PRONTO
SMOKE HOUSE
SUN ROLL SUSHI
TACO BAJA
TEA SHOP
TEMASCAL PIEDRA CALIENTE
YAKI YAN

QUINTA.- APLICACIÓN DEL RECURSO.- “LA CANACO” deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de “**EL MUNICIPIO**”, estrictamente para la realización del evento denominado “Primer Foro de Franquicias CANACO 2015”, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año, en un horario de las 08:30 a las 19:00 horas, con la participación de 14 empresas Chihuahuenses, teniendo como sede del evento las instalaciones de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA CANACO”:

- a) Destinar el recurso recibido por **“EL MUNICIPIO”** única y exclusivamente para el objeto del presente convenio, y que el mismo no podrá ser transferido o aplicado a otros conceptos de gastos diferentes y su ejercicio deberá apagarse a las disposiciones normativas vigentes.
- b) Presentar a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, un informe detallado el día 26 de febrero del 2015, sobre las actividades realizadas que justifiquen los recursos aportados por **“EL MUNICIPIO”**.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “LA CANACO” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **“EL MUNICIPIO”** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **“LA CANACO”** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: “LA CANACO” se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales, y presentarlos el día 26 de febrero de 2015, ante la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico.

NOVENA.- ENLACE: “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **“EL MUNICIPIO”** el C. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico;

Por **“LA CANACO”** el C. Lic. Allan José Parra Vargas.

DÉCIMA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **26 de febrero del año 2015**.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por **“LA CANACO”** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente de responsabilidad laboral de **“LA CANACO”**, por lo que, **“EL MUNICIPIO”** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **“LA CANACO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: “LAS PARTES” convienen que cualquier aviso, notificación o comunicación que sea

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito; de igual forma, que los avisos, notificaciones o comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual, “LA CANACO” se obliga a reintegrar a “EL MUNICIPIO” el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “LA CANACO”, “EL MUNICIPIO” podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LA CANACO” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA OCTAVA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 20 de febrero del 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
OFICIALÍA MAYOR

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO**



**LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

POR "LA CANACO"



**C. EDUARDO RAMÍREZ BALDERRAMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA**



Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, para que esta última realice el evento denominado Primer Foro de Franquicias Canaco, que se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año; se suscribe el presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de febrero del 2015.